



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Prosperidad
para todos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1001 DE 2012

“Por la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9
del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que **LUZ ADRIANA COLMENARES ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.395.602, expedida en la ciudad de Cúcuta, fue nombrada en provisionalidad mediante resolución número 361 de 5 de Julio de 2012 en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado por necesidades del servicio en Norte de Santander, con autorización inicial de la Comisión Nacional del Servicio Civil contenida en oficio 0-2012 EE 10481 de 9 de Marzo de 2012, por un periodo de seis meses.

Que teniendo en cuenta que la autorización vigente para dicho nombramiento, se encuentra próxima a vencerse, y con fundamento en el Decreto 4968 de 2007, se procedió a solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No URT-DG 2502 del 19 de Diciembre de 2012, suscrito por el Director General de la Unidad, la autorización de la prórroga de este nombramiento, la cual fue aprobada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No. 0 - 2012EE-50115 del 26 de Diciembre de 2012, hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar el nombramiento provisional de **LUZ ADRIANA COLMENARES ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.395.602 de Cúcuta, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, ubicado por necesidades del servicio en Norte de Santander, en los

[Firma]

Continuación de la Resolución : *"Por la cual prorroga un nombramiento en provisionalidad "*

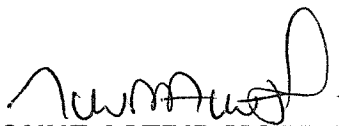
términos autorizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según oficio No. 0 - 2012EE-50115 del 26 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviase copia de la presente resolución a la dependencia en la que está nombrada la funcionaria y a su hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de Diciembre de 2012


IVONNE ASTRID MORENO HORTA
Directora General (E)

Proyectó:H.Zamora
Revisó:A.Forero

